

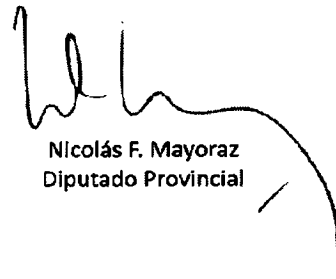


CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
01 JUN 2021
838
43670

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, se sirva informar las medidas tomadas con relación al conflicto existente entre la empresa Co.ma S.R.L. - ex COTAR- y sus trabajadores de la planta ubicada en la ciudad de Rosario, departamento del mismo nombre, indicando si se ha efectuado inspección alguna y en caso afirmativo las resultas de la misma, e impulsar las medidas necesarias para mantener los puestos de trabajo.



Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Organización Internacional del Trabajo define al trabajo como "el conjunto de actividades humanas, remuneradas o no, que producen bienes o servicios en una economía, o que satisfacen las necesidades de una comunidad o proveen los medios de sustento necesarios para los individuos".

El empleo es definido como "trabajo efectuado a cambio de pago (salario, sueldo, comisiones, propinas, pagos a destajo o pagos en especie) sin importar la relación de dependencia (si es empleo dependiente-asalariado, o independiente-autoempleo)". Con el paso de los años la Doctrina Social de la Iglesia ha efectuado aportes valiosos que influyeron decididamente en la mirada y en la legislación laboral. Ha señalado que el trabajo humano tiene una doble dimensión: objetiva y subjetiva. En sentido objetivo, es el conjunto de actividades, recursos, instrumentos y técnicas de las que el hombre se sirve para producir. El trabajo en sentido subjetivo, es el actuar del hombre en cuanto ser dinámico, capaz de realizar diversas acciones que pertenecen al proceso del trabajo y que corresponden a su vocación personal. El trabajo en sentido subjetivo se configura, en cambio, como su dimensión estable, porque no depende de lo que el hombre realiza concretamente, ni del tipo de actividad que ejercita, sino solo y exclusivamente de su dignidad de ser personal. La subjetividad confiere al trabajo su peculiar dignidad, que impide considerarlo como una simple mercancía o un elemento impersonal de la organización productiva. La dimensión subjetiva del trabajo debe tener preeminencia sobre la objetiva, porque es la del hombre mismo que realiza el trabajo, aquella que determina su calidad y su más alto valor. Si falta esta conciencia o no se quiere reconocer esta verdad, el trabajo pierde su significado más verdadero y profundo. Así las cosas, desde el espacio político al cual represento comprendo el valor que tiene el trabajo para las personas y también tengo conciencia de su significado socio económico, razones por las



cuales merece protección.

En esa inteligencia nos condelemos de la situación que están atravesando los trabajadores de la ex empresa láctea COTAR –hoy Co.ma SRL– quienes me han hecho llegar su preocupación por la situación que les toca atravesar ante la falta de pago de sus salarios; dicha empresa, con la que COTAR celebró un contrato de explotación comercial hasta el año 2025, estaría adeudándoles desde el mes de diciembre último diferentes porcentajes del salario y desviando materia prima a la otra fábrica de la provincia de Buenos Aires.

Algunos de los trabajadores afectados me han señalado que la empresa les adeuda el aguinaldo, parte de enero, febrero, marzo y abril, y que en los últimos tiempos ha entregado pequeñas sumas de dinero “a cuenta”, pero que la situación de los más de 150 empleados es insostenible. Sostienen que la empresa juega al desgaste con la idea de reducir en un porcentaje importante el personal, pero fundamentalmente “disciplinarlos” y “precarizar las tareas”, lo cual permite inferir su explotación. Sienten una profunda preocupación ante un panorama incierto y la angustia ha ganado a sus familias, lo cual se suma a la frustración generada al comprobar el abuso empresarial y también el uso político de una marca histórica en el sur santafesino; de allí la necesidad de una inmediata participación por parte del Ministerio de Trabajo para frenar el trato indigno que reciben y lograr el respeto de los derechos laborales que les asiste.

La institucionalidad laboral puede reducirse a un mero formalismo en ausencia de tareas de inspección eficaces que detecten e inicien la reversión de las situaciones comprobadas de empleo no registrado. Entendemos que la pandemia motivada en el Covid19 no es motivo para que el estado se desentienda de un deber inexcusable como lo es el fortalecimiento del servicio de inspección laboral en la provincia.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación

2021



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

de este proyecto.